



EDICTO

Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Tibi. Modificación puntual nº 5 sobre: “UNIDADES DE ACTUACIÓN Nº 1, Nº 2 Y Nº 3 DE LA CALLE MARTÍN CARBONELL IVAÑEZ”.

El Pleno de la Corporación que presido adoptó, en sesión celebrada el día 16 de MAYO DE 2008, los siguientes acuerdos:

Primero.- Exponer al público el proyecto de modificación puntual de las NN.SS. del planeamiento de Tibi, redactado por el Arquitecto Municipal, mediante inserción de Edictos en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y en el D.O.G.V.

Durante el plazo de un mes a contar de la fecha de inserción del Edicto en el D.O.G.V. podrán los interesados presentar alegaciones y sugerencias relativas a la propuesta de modificación.

Segundo.- La modificación puntual actúa en los siguientes aspectos:

- Delimitación de un nuevo ámbito de gestión y urbanización.
- Modificación de la ordenación pormenorizada en cuanto al trazado viario y delimitación de espacios públicos y privados.
- Modificación del articulado general de las normas subsidiarias para introducir correcciones.

El instrumento de planeamiento que se tramita afecta parcialmente a la ordenación urbanística estructural. Por tal razón su aprobación definitiva corresponde a los órganos urbanísticos de la Administración de la Generalitat Valenciana.

Tercero.- Conforme a lo establecido por los artículos 101 y ss de la Ley Urbanística Valenciana, el presente acuerdo determina por sí solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en el área territorial afectada por la modificación puntual nº 5, al suponer las nuevas determinaciones variación del régimen urbanístico vigente.

En Tibi, a 19 de mayo de 2008

El Alcalde-Presidente

Fdo: Jesús Ferrara Machés

